CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 2686 DE 2019
PRÓRROGA NÚMERO DOS (02) DE 2021

OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE EL PAUJIL, DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
PLAZO SOLICITADO:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.
PARTES:	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – NIT. 800.215.807-2 MUNICIPIO DE EL PAUJIL – NIT. 800.095.763-0

Entre los suscritos, **CATALINA TÉLLEZ POSADA**, identificada con cédula de ciudadanía número 35.195.494, en su calidad de **DIRECTORA DE CONTRATACIÓN**, según Resolución No. 02539 del 27 de mayo de 2019 y posesionada mediante Acta No. 034 del 28 de mayo de 2019, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS**, Establecimiento público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto 2618 de 2013 y facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 8121 del 31 de diciembre de 2018 expedida por el INVIAS, modificada por las resoluciones No. 8130 del 31 de diciembre de 2018, 359 del 30 de enero de 2019, 859 del 26 de febrero de 2019, 6031 del 7 de noviembre de 2019 y 6787 del 13 de diciembre de 2019, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se llamará **EL INSTITUTO** por una parte y por la otra y por la otra, **LUDIVIA HERNÁNDEZ CALDERÓN,** identificada con cédula de ciudadanía No. 40.091.824 expedida en El Paujil (Caquetá), actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO de EL PAUJIL,** en calidad de **ALCALDESA**, posesionada mediante Acta No. 06 del 18 de diciembre de 2019 ante el Notario Segundo del Círculo de Florencia - Caquetá, autorizada por la Constitución y la Ley, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incursa en causal de alguna inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, quien en adelante, para el presente convenio se denominará **EL MUNICIPIO**; en razón a que anteriormente celebramos el Convenio Interadministrativo Número 2686 de 28 de diciembre de 2019, Adición No. 1 de fecha 6 de julio de 2020 y Prórroga No. 1 de fecha 29 de diciembre de 2020 hemos convenido prorrogar el convenio previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que mediante oficio de fecha 1 de junio 2021, EL MUNICIPIO Solicito la prórroga del convenio por un término de seis (6) meses, hasta el 31 de diciembre de 2021.

2. Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato de solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del convenio, de fecha 1 de junio de 2021, suscrito por la Alcaldesa del Municipio de El Paujil (Caquetá), el Supervisor del convenio designado por Caquetá - INVIAS y el Director Territorial Caquetá – INVIAS, el Gestor Técnico del Proyecto, la Abogada y el Jefe de la Unidad Ejecutora.

4. Que la solicitud fue estudiada en su integridad por el Comité de Adiciones y Prórrogas, quien la aprobó según Acta No. 38 de fecha 16 de junio de 2021.

5. Que con Memorando No. SRT – 44236 del 23 de junio de 2021, el Subdirector de la Red Terciaría y Férrea, solicita a la Dirección de Contratación el trámite de la minuta de prórroga del convenio.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del contrato No. 2686 de 2019, las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. Prorrogar el plazo del Convenio No. 2686 de 2019, desde el 30 de junio de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente ampliación del plazo del convenio se concede por solicitud del MUNICIPIO y no implica adición en valor ni sobrecostos para EL INSTITUTO, por lo que EL MUNICIPIO no presentará reclamación alguna por mayor permanencia en el sitio de las actividades, que tenga como causa la prórroga otorgada.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL MUNICIPIO.

SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Continúan vigentes todas las estipulaciones del convenio que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se perfecciona con la firma Electrónica de las partes y será publicado a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyecto: Liliana Sastoque Bautista - Abogada SRT
Revisó: Revisó: Ing. Carol Katherine Vasquez Pinto - Gestora de Proyecto/ Ing. Dajahira Castillo Hurtado- Coordinadora SRT
Vo. Bo.: Ricardo Antonio Corredor Parra, Subdirección SRT
Vo Bo. Minuta: Natalia González Porras – Abogada DC
Vo Bo. Minuta: Yavira Esperanza Florián Castañeda - Coordinadora DC